



RESOLUCIÓN, DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SANIDAD DE BIZKAIA, DE ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO 37/2009, GSP, QUE TIENE POR OBJETO LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA EN LAS MODALIDADES DE ALOJAMIENTO PROTEGIDO, RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA EL AREA DE SALUD DE BIZKAIA

Visto y examinado el expediente administrativo incoado al efecto,

HECHOS

- 1.- Con fecha 15 de junio de 2009 se dictó acuerdo de inicio del expediente.
- 2.- El 7 de julio de 2009 se aprueba el expediente mediante el procedimiento negociado, y el gasto derivado del mismo estimado en 250.001,62.- euros.
- 3.- El 20 de julio de 2009 se analiza la documentación presentada por Fundación ARGIA Iraskundea
- 4.- El la Oficina de Control Económico emite el correspondiente informe preceptivo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Visto el expediente y la documentación y oferta presentada por la FUNDACION ARGIA IRASKUNDEA y de acuerdo con lo establecido en el art. 135. de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2.- El artículo 37 de la citada Ley.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 15 del Decreto 268/2001, de 6 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad.

RESUELVO

- 1.- Adjudicar provisionalmente la realización los servicios sanitarios conexos a la asistencia psiquiátrica en las modalidades de alojamiento protegido y centro de día para el área de salud de Bizkaia, exp. 37/2009 a FUNDACIÓN ARGIA IRASKUNDEA, por un presupuesto máximo estimado de 250.000.- euros y los siguientes precios unitarios por paciente y día:

CONCEPTO	PRECIO €/ DÍA
ESTANCIA (ALOJAMIENTO)	15,49
CENTRO DE DIA	22,59
ESTANCIA RESIDENCIA	73,84
RESERVA DE PLAZA (ALOJAMIENTO)	11,62



RESERVA DE PLAZA (CENTRO DE DÍA)	16,94
RESERVA DE PLAZA (RESIDENCIA)	55,38

2.- La referida mercantil deberá presentar **garantía definitiva**, por importe de 12.500 euros, equivalente al 5% del presupuesto del contrato, en la Tesorería General del País Vasco en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

3.- El contrato estará vigente desde el 1 de noviembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

4.- Notifíquese la presente resolución a las entidades interesadas y realícense los trámites de publicidad previstos por la LCSP.

5.- Contra la misma procede el recurso especial en materia de contratación previsto por el artículo 37 de la Ley de Contratos del Sector Público. Dicho recurso será resuelto por el Consejero de Sanidad, en el plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. El recurso podrá presentarse ante el citado Consejero o la Directora Territorial de Sanidad en calidad de órgano de contratación.

Bilbao, a 2 de septiembre de 2009


Fdo.: Adela Olascoaga Arrate
DIRECTORA TERRITORIAL DE SANIDAD DE BIZKAIA